



Pereira, 21 de enero de 2016

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Ciudad

AG8-1
Página 1 de 3

Contraloría General de la República :: SOG 23-01-2016 06:10	
Al Contralor Cito Este No.: 2016EE0006172 Folio 2 Anexo 3 FACO	
ORIGEN	80669 GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE RISARALDA / JOSEFINA TORRES RAMIREZ
DESTINO	ALCALDIA DE PEREIRA
ASUNTO	COMUNICACION DE OBSERVACION
DBE	
2016EE0006172	

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 2748-2016
Fecha: 22/01/2016-15:59:51
Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA
Destino: Asesoría de Control Interno
Anexos:

Asunto: Comunicación de Observaciones

La Contraloría General de la República – Gerencia Colegiada de Risaralda adelanta, tramite de denuncia 2015-88929-80664-D relacionada con presuntas irregularidades en el manejo de los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional asignados al municipio de Pereira, para la atención de programas de Necesidades Educativas Especiales y Talentos y/o Excepcionales; por lo anterior, le comunico las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 01-Cumplimiento de Requisitos Contractuales – Con presunta incidencia disciplinaria y penal.

El artículo 13 del Decreto 366 de 2009 señala los requisitos para la contratación de la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran las entidades territoriales certificadas con organizaciones dentro de las cuales se encuentra la acreditación de experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

Inobservando el principio de transparencia del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 410 de la Ley 599 de 2000, el municipio de Pereira celebró el contrato 1832 del 29 de julio de 2014 con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuyo objeto es prestar servicios de apoyo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira, que reportan en su matrícula estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) sin que el contratista acreditara en su oferta la experiencia e idoneidad en educación inclusiva a población con discapacidad requerida por el Decreto 366 de 2009.

Lo anterior por deficiencias en la evaluación de la oferta y en la elaboración de los estudios previos y del pliego de condiciones por parte de la Secretaría de Educación del municipio.

OBSERVACIÓN N° 02 -Oportunidad en el Servicio

El Artículo 7 de la Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013 establece que todos los Ministerios y entidades del Gobierno Nacional, garantizarán el servicio de habilitación y rehabilitación integral de los niños y niñas con discapacidad, de manera que en todo tiempo puedan gozar de sus derechos y estructurar y mantener mecanismos de orientación y apoyo a sus familias; el numeral 2 del artículo 11 dispone que las entidades territoriales en educación deberán garantizar el personal docente para la atención educativa a la población con discapacidad, en el marco de la inclusión, así como fomentar su formación capacitación permanente, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.

Incumpliendo lo anterior y lo señalado en el Numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, el Municipio de Pereira, celebró los siguientes Contratos para la prestación de los servicios de apoyo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales, los cuales no garantizaron el servicio de habilitación y rehabilitación integral durante todo el año escolar.

No. Contrato	Objeto	Término
1658 de 14 de junio de 2013 -U.T.P	Contratación de los servicios de apoyo pedagógico que requieren los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira, por cuanto reportan en su matrícula, estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.	Del 25 de Junio de 2013 al 24 de diciembre de 2013
1675 de mayo 12 de 2014 - Fundación CINDES	prestar servicios de apoyo pedagógico en los Establecimientos educativos Oficiales del Municipio de Pereira, que reportan en su matrícula estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), así como La atención pedagógica en un Centro especializado de aquellos estudiantes que presentan un grado de discapacidad profunda.	Del 23 de mayo de 2014 al 22 de diciembre de 2014
1832 de 29 de julio de 2014 - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Prestar servicios de apoyo pedagógico en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira, que reportan en su	Del 30 de julio de 2014 al 29 de diciembre de 2014

	matrícula estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)	
4132 de 01 de septiembre de 2015 – Fundación Progresá	Prestar servicios de apoyo pedagógico en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira, que reportan en su matrícula estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	Del 8 de septiembre de 2015 al 7 de diciembre de 2015

Lo anterior se debió a deficiencias en la planificación del servicio educativo, ocasionando que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o excepcionalidad no se les garanticen atención oportuna y durante todo el año escolar.

En la comunicación suministrada por usted se debe confirmar que la respuesta a las observaciones formuladas está basada en los documentos fuente únicos a la fecha de su respuesta y se advierte que la misma es la única oportunidad que tiene la entidad para dar respuesta y presentar los documentos pertinentes para desvirtuar la observación, garantizando de esta manera el derecho a la contradicción y defensa de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría de la CGR.

Agradecemos la oportunidad en su respuesta, para lo cual dispone de un término no superior a cinco (5) días hábiles después del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,



JOSEFINA TORRES RAMIREZ
Profesional Asignado

Archivo: TRD 80662-152-01 denuncias



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de enero de 2016	Número de radicado:	2748
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	2016-01-22 15:55
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSEFINA TORRES RAMIREZ		
Descripción o asunto:	COMUNICACION DE OBSERVACIONES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ FRANCEDY RAMOS BELTRAN - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

